ADENDA N° 01/2015

CONTRATO N° 13/2015 - REF.: CD N° 09/2015

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, representada en este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP N° 69/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, y por la otra la empresa **R&N SERVICE**, representada en este acto por el **SR. ROBERTO NUÑEZ**, en adelante el **PROVEEDOR**.

Atendiendo las partes la necesidad de realizar modificaciones en virtud al **Contrato N° 13/2015 de fecha 20 de octubre de 2015.**

Considerando La ADENDA 3 en referencia a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" - ID N° 294009; por la cual se realizan modificaciones.

Se procede a emitir esta adenda, a fin de modificar la Cláusula 5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS, donde dice: La adjudicación fue realizada de la **siguiente manera: el LOTE 02: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, con un monto total unitario de Gs. 2.540.000 (Guaraníes dos millones quinientos cuarenta mil), por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un MONTO MÍNIMO de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y el LOTE 03: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, por un monto total de Gs. 14.750.000 (Guaraníes catorce millones setecientos cincuenta mil), por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un MONTO MÍNIMO de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).**

Debe decir: La adjudicación fue realizada **de la siguiente manera: el LOTE 02: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un MONTO MÍNIMO de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones), con una sumatoria total de montos unitarios de Gs. 2.540.000 (Guaraníes dos millones quinientos cuarenta mil), y el LOTE 03: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un MONTO MÍNIMO de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), con una sumatoria total de montos unitarios de Gs. 14.750.000 (Guaraníes catorce millones setecientos cincuenta mil).**

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA R&N SERVICE, actuando cada uno por intermedio de sus

R&N SERVICE

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

04 (cuatro)

representantes, firman la presente ADENDA – CONTRATO N° 13/2015 REF.: CD 09/2015, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre. del año 2015.

R & N SERVICE

SR. ROBERTO NUÑEZ
Proveedor

SR. JUAN CARLOS PANE
Jefe de Gabinete del Ministro
Contratante

05 (Cinco)

CONTROLADO ADSCRITA JURÍDICA

RESOLUCIÓN STP Nº 631 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 13/2015, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" - ID Nº 294009, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 30 de noviembre de 2015

VISTO: La ADENDA 3 en referencia a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" - ID Nº 294009; por la cual se realizan modificaciones; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

La Resolución STP Nº 69/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 "Por la cual se autoriza al Jefe de Gabinete del Ministro a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

SRIA. TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARIA GENERAL

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

06 (Seis)

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN STP N° 631 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 13/2015, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" - ID N° 294009, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EL JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la Adenda al Contrato N° 13/2015, correspondiente a La Contratación Directa N° 09/2015 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" - ID N° 294009

Art. 2° **Modificar** la Cláusula 5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS, donde dice: La adjudicación fue realizada **de la siguiente manera: el LOTE 02: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, con un monto total unitario de Gs. 2.540.000 (Guaraníes dos millones quinientos cuarenta mil), por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un MONTO MÍNIMO de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y el LOTE 03: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, por un monto total de Gs. 14.750.000 (Guaraníes catorce millones setecientos cincuenta mil), por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un MONTO MÍNIMO de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).**

Debe decir: La adjudicación fue realizada de la siguiente manera: el LOTE 02: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un MONTO MÍNIMO de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones), con una sumatoria total de montos unitarios de Gs. 2.540.000 (Guaraníes dos millones quinientos cuarenta mil), y el LOTE 03: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS, por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un MONTO MÍNIMO de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), con una sumatoria total de montos unitarios de Gs. 14.750.000 (Guaraníes catorce millones setecientos cincuenta mil).

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SRIA. TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARIA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SRIA. TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GABINETE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Juan Carlos Pane
Jefe de Gabinete del Ministro

07(siete)

Scanned by CamScanner